

**DECRETO EDIL No. 70/2025 – GAMS**

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE  
ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**VISTOS:**

Los antecedentes de la solicitud de aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería.

**CONSIDERANDO:**

Que, cursa la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº682/2025 de 15 de Septiembre de 2025 emitido por la Directora General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con el que da respuesta a nota CITE GAMS CAR. DESP. Nº 1631/2025 de remisión del Cuadro Comparativo de modificaciones al Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería (RE-ST) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su compatibilización, indicando que se consideran compatibles las siguientes modificaciones:

1. Artículo 4. Base Legal;
2. Artículo 12. Responsables del Sistema;
3. Artículo 15. Recaudación;
4. Artículo 18. Unicidad de Caja;
5. Artículo 21. Ejecución Presupuestaria y Pagos;
6. Artículo 22. Conciliación de las Cuentas Corrientes Fiscales;
7. Artículo 24. Normativa.

Las modificaciones realizadas al RE-ST del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, son compatibles con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Supremo Nº 218056 de 30 de julio de 1997; por tanto, para su aplicación, corresponde la aprobación mediante decreto edil y la remisión de una copia de la misma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, para su registro y archivo.

Que, mediante Comunicación Interna Nº CI/SF-DRH-25-1/1050/2025, en fecha 19 de Septiembre de 2025, emitido por Deimar Montaña Montaña Prof. I Responsable de Organización Administrativa y María Fernanda Diaz Lopez Tec. II de Organización y Métodos a través de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, remitió el Informe Técnico indicando que el Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería (RE-ST), fue elaborado conforme al modelo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, habiendo sido remitido a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, la cual, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº682/2025, certificó la compatibilidad de las modificaciones introducidas con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas por Resolución Suprema Nº 218056 de 30 de julio de 1997. Asimismo, el informe técnico respalda la viabilidad técnica del RE-ST, toda vez que se sustenta en la estructura organizacional vigente.

Que, mediante Informe Legal signado con CITE: IL/EM-DJR-01-1/370/2025 de fecha 24 de Septiembre de 2025, emitido por Jessica M. Rios Valencia Prof. I de Análisis Jurídico, concluye que del análisis efectuado se concluye que el Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería (RE-ST) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cuenta con: Compatibilidad expresa otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (CITE MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº682/2025), que declara conformes las modificaciones introducidas y dispone su aprobación mediante Decreto Edil. Respaldo técnico institucional, conforme a las Comunicaciones Internas Nº CI/SF-DRH-25-1/1050/2025, que acreditan su viabilidad técnica y administrativa en concordancia con la estructura

organizacional vigentes. Por lo que recomienda que se proceda a emitir el Decreto Edil que apruebe el reglamento específico del sistema de Tesorería (RE-ST).

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 refiere que "Cada entidad del sector público elaborará el marco de las normas básicas, dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación (...)".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, el cual tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 34° señala que: "El Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal".

Que, la Ley No 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26° Numeral 5), establece que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Resolución Suprema No 218056 de 30 de julio de 1997, de Normas Básicas del Sistema de Tesorería, dispone en su Artículo 2° que, el Sistema de Tesorería, del Estado comprende el conjunto de principios, normas y procedimientos vinculados con la electiva recaudación de los recursos públicos y de los pagos de los devengamientos del Sector Público, así como la custodia de los títulos y valores del Sistema de Tesorería del Estado. Así mismo en su Artículo 4° establece que, las presentes normas básicas son de uso y aplicación obligatorios para todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3° y 4° de la Ley 1178, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de quienes participan en los diferentes procesos.

Que, la Ley Municipal No 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades descentralizadas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus *Reglamentos Específicos, Manuales* y otros que correspondan.

#### **POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 078/2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás normas conexas.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se **APRUEBA** el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA (RE-ST)**, conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible del presente Decreto Edil, de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

**ARTICULO SEGUNDO:** Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

  
Jessica M. Ríos Valencia  
PROF. Y RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

  
Pedro Gutierrez Vidourre  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

